

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

Decreto N° **3051** M.G.J.-
Expte. N° 14223/01 M.G.J.-

PARANA,

27 AGO 2001

VISTO

El informe presentado por la Dirección Junta de Gobierno, en el sentido que se reubique en la Segunda Categoría a la Junta de Gobierno de SAN VICTOR, Departamento FELICIANO; y,

CONSIDERANDO :

Que se ha producido un considerable aumento en la población como consecuencia del progresivo desarrollo que se ha venido operando en la mencionada Localidad ;

Que corresponde su ubicación en la Segunda Categoría, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7.555 y su modificatoria N° 8679 ;

Por ello ;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Reubíquese en la Segunda Categoría a la Junta de Gobierno de SAN VICTOR, Departamento FELICIANO, según lo establecido en la Ley N° 7.555 y su modificatoria N° 8679.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

U.!

Sejor [Signature]